## **BASES CONCURSO**

## "Gana tu pelota LPF con JetSMART"

JETSMART Airlines SA ("JetSMART"), ha decidido efectuar un concurso con una modalidad única de participación y premiación, denominado concurso "Gana tu pelota LPF con JetSMART" (el "Concurso"), el que se regirá por las bases y reglas que se exponen a continuación (las "Bases"):

**Modalidad del Concurso:** El concurso, tendrá solo una modalidad de participación a través la plataforma social Instagram donde tendrás que seguirnos @jetsmart\_argentina, dale like y etiqueta a tu amigo/a que siempre manda a volar la pelota\*. En el contexto del concurso podrás ganar una "Pelota Argentum 1893 modelo 2023". Se elegirá a 5 ganadores.

\*La pelota se busca de forma física por el barrio de Saavedra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (se confirmará dirección exacta a los ganadores). La fecha para buscar la pelota será el Martes 3 de diciembre entre las 10 y 18hs.

El llamado es a que todos participen entre el 19 de noviembre de 2024 a las 13:00 hrs. (huso horario Argentina) y hasta el día 26 de noviembre de 2024 a las 12:00 hrs. (huso horario Argentina). El sorteo se realizará a partir del 27 de noviembre de 2024 al mediodía donde obtendremos a los ganadores. Para lo cual se utilizará la modalidad elección manual al azar, la plataforma provista por el tercero independiente www.app-sorteos.com, bajo la modalidad "Sorteo por Nombres al Azar", y/o cualquier otra similar.

**Premio del concurso:** El ganador obtendrá un premio consistente en el derecho a obtener 1 pelota "Argentum 1893 modelo 2023", bajo las condiciones establecidas en estas Bases y en particular conforme a los siguientes términos (el "Premio"):

- 1. El Premio será válido sólo para el ganador seleccionado de conformidad a lo dispuesto en estas Bases, no extendiéndose el beneficio a otros.
- 2. El Premio incluye: 1 pelota Argentum 1891 modelo 2023.
- 3. Beneficio personal y no transferible.
- 4. Sólo podrán participar personas naturales mayores de 18 años de edad, que tengan residencia y domicilio dentro de la República de Argentina.

## **Condiciones para concursar:**

- 1. Los participantes podrán concursar válidamente en el "Concurso" que será gestionado por JetSMART.
- 2. Para participar del concurso las personas interesadas deberán aceptar las presentes Bases, las que han sido informadas a los participantes en toda la difusión del Concurso, además, de encontrarse debidamente protocolizadas. Para todos los efectos legales, al participar en la publicación del concurso se entenderá como confirmación del Participante de haber aceptado las presentes Bases.

3. El sorteo se realizará a partir del 27 de noviembre 2024 al mediodía (huso horario de Argentina continental). Para lo cual se utilizará la modalidad elección manual al azar, la plataforma provista por el tercero independiente www.app-sorteos.com, bajo la modalidad "Sorteo por Nombres al Azar", y/o cualquier otra similar.

Los ganadores serán notificados por DM (mensaje directo) de Instagram ese mismo día y tienen 24 horas para dar acuso recibo de su premio. En caso que no contesten, perderá derecho a reclamo. Por otro lado, en caso que sí conteste, se le enviará la explicación de cómo proceder y buscar directamente su premio (pelota de fútbol) por el barrio de Saavedra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (se confirmará dirección exacta a los ganadores). La fecha para buscar la pelota será el Martes 3 de diciembre entre las 10 y 18hs.

- 4. La titularidad del Premio entregado bajo el Concurso, o los derechos sobre el mismo, no podrán cederse, transferirse o transmitirse de ningún modo. El premio es personal e intransferible, no puede cambiarse por un valor económico, y no permite cambios. Se prohíbe expresamente la venta de cualquiera de las pelotas comprendidos en el Premio si fuera el caso.
- 5. La responsabilidad de JetSMART Argentina en este Concurso, se limita exclusivamente a la realización del Concurso en la forma establecida en estas Bases, y a entregar el Premio conforme a las mismas y la normativa aplicable.
- 6. El ganador será el único responsable de la exactitud y veracidad de la información personal propia que le sea requerida por JetSMART en el proceso de registro y entrega de las pelotas, liberando a JetSMART de toda responsabilidad por los inconvenientes que pudieren producirse a raíz de la inexactitud y/o falta de veracidad de los datos personales proveídos.
- 7. El no cumplimiento de dichas obligaciones o procedimientos, podrá implicar la cancelación o modificación del Premio, total o parcialmente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del ganador, sin perjuicio de lo que establezca en tal evento la normativa aplicable.
- 8. Luego de comunicar el nombre de los ganadores JetSMART como organizador del concurso se reserva el derecho a realizar las campañas publicitarias, de prensa, promoción, publicación y difusión que consideren convenientes, en las cuales podrán incluir los nombres imágenes e interpretaciones (en cualquier formato y medio que fuere) de los Participantes. Por lo que con la sola aceptación de este Reglamento y posterior participación en él bajo lo dispuesto en estas bases, los Participantes prestan su expresa conformidad para la utilización y difusión de sus nombres, imágenes e interpretaciones, voces y mensajes por todos los medios existentes, ya sea integrando contenidos artísticos o en publicidad comercial, sin que sea necesaria ningún tipo de confirmación ni documento adicional a la aceptación del presente Reglamento. En virtud de esta autorización, ningún Participante tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de los nombres y/o imágenes mencionado precedentemente. En este sentido, la sola participación en este concurso implica, para quienes resulten Participantes y ganadores, la expresa autorización gratuita al Organizador para difundir y utilizar su nombre y apellido, imagen y voz, en la forma y en los medios que consideren conveniente, sin derecho a reclamo de compensación ni indemnización alguna y sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad al Organizador.

La presente autorización es realizada en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y de toda otra normativa concordante. La sola participación en este concurso implica por parte de los

Participantes la autorización gratuita por el plazo de tres (3) años, contados desde el comienzo del Plazo de Vigencia, con fines comerciales, para todo tipo de publicidad y/o acción promocional o de comunicación del concurso, en todos los medios conocidos y/o por conocerse (audiovisuales, gráfica, diarios y revistas, vía pública, radio, Internet, etc.) y en cualquier parte del mundo.

Buenos Aires, 19 de noviembre del 2024.